

Observación G114: Control de la Restitución del Crédito de Impuesto de Primera Categoría.

Códigos:

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque el Débito Fiscal por restitución de crédito por Impuesto de Primera Categoría declarado en código [1035] del F22, no es consistente con el 35% del total de créditos con obligación de restitución registrado por Ud. en los códigos [1024] y [1026] del F22.

Revise que la cantidad declarada en su formulario 22 código [1035], corresponda al 35% del total de créditos con obligación de restitución declarado en códigos [1024] y/o [1026].

Compruebe que el total de los créditos por Impuesto de Primera Categoría con obligación de restitución declarados en los códigos [1024] y/o [1026] del formulario 22; percibidos de empresas, sociedades o comunidades acogidos al régimen semiintegrado, se encuentren debidamente respaldados y correspondan a dichos créditos, efectuando la restitución del 35%, en el código [1035] del Débito Fiscal. En caso de no ser así rectifique.

Documentación Asociada:

- Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.
- Certificado N° 54 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos y créditos distribuidos por contribuyentes sujetos al régimen de la letra b) del artículo 14 de la Lir.
- Certificado N° 55 sobre Situación Tributaria de Dividendos Recibidos por Acciones en Custodia.